FECHA: 23/09/2026
ID TÍTULO: 5601449

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ingeniería Aeroespacial por la Universidad Carlos III de Madrid
Mención o especialidades	---
Universidad solicitante	Universidad Carlos III de Madrid
Centro/s	---
Rama de Conocimiento	Rama genérica de Doctorado
Informe Final/Provisional	Final
Iteración nº	2
Comisión de evaluación	Doctorado

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado un informe **FAVORABLE.**

Se proponen las siguientes recomendaciones **DE ESPECIAL SEGUIMIENTO** para la mejora del programa propuesto:

CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

Se mantiene el carácter no obligatorio de la actividad formativa transversal dirigida al desarrollo de la competencia CB 17, por lo que no está garantizado que el doctorando realice actividad alguna para su desarrollo. Dicho aspecto será motivo de especial seguimiento.

CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

En la fase de alegaciones, no se desarrolla la normativa para la elaboración de tesis doctorales mediante compendio de publicaciones ni la relativa a la concesión del premio extraordinario de doctorado, motivo por el cual se realizará un especial seguimiento.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los cambios expresamente indicados en la SOLICITUD DE MODIFICACIÓN son los siguientes:

0.-Descripción general

Se procede a modificar la Memoria del Programa para su adaptación a lo establecido en el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifica el RD 99/2011. Se introducen todas las modificaciones en negrita, cursiva y con fuente de color roja y se tacha aquella información que no es válida. Se actualizan y se añaden en caso de no existir información, los siguientes apartados, Criterio 1, nuevo apartado con información del Coordinador del programa de doctorado; Criterio 2, nueva competencia; Criterio 3, normativas de permanencia, requisitos de acceso y adaptación del perfil de acceso recomendado; Criterio 4, adquisición de nueva competencia; Criterio 5, actualización de la información de dirección y supervisión de tesis, seguimiento y evaluación del doctorando y normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales.

1.2.-Contexto

Se procede a incluir la información del Coordinador del programa de doctorado, atendiendo a lo establecido en la guía de evaluación para la verificación y modificación de los programas de doctorado de la Fundación para el Conocimiento Madri+d.

3.1.-Sistemas de información previo

Siguiendo lo establecido en el RD 576/2023, que modifica el RD 99/2011, se procede a incluir la normativa de permanencia en los estudios de doctorado, la normativa de permanencia para estudiantes con discapacidad, así como la normativa específica para las bajas temporales.

3.2.- Requisitos de acceso y criterios de admisión

Siguiendo lo establecido en el RD 576/2023, que modifica el RD 99/2011, se procede a actualizar los requisitos de acceso al programa de doctorado, se adapta el perfil de acceso recomendado, así como el procedimiento de admisión adaptado a estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad, para incluir la reserva de plazas.

3.4.- Complementos formativos

Siguiendo lo establecido en el RD 576/2023, que modifica el RD 99/2011, se procede a incluir el requerimiento establecido en el art. 7.2, en que se exige la superación de los complementos formativos en un plazo máximo de un curso académico.

4.-Actividades formativas

Atendiendo a la nueva competencia CB17 referente a la Capacidad de Fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, se procede a incluir está competencia en las actividades formativas del programa.

5.2.- Seguimiento del doctorando

Siguiendo lo establecido en el RD 576/2023, que modifica el RD 99/2011, se procede a actualizar los siguientes apartados: el procedimiento utilizado por la Comisión Académica para la asignación de tutor y director de tesis, el procedimiento de creación, contenido y evaluación del documento de actividades del doctorando, del plan de investigación y del plan de formación personal.

5.3.- Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor

Siguiendo lo establecido en el RD 576/2023, que modifica el RD 99/2011, se procede a actualizar el procedimiento de elaboración, presentación y defensa de la tesis doctoral.

6.1.-Líneas y equipos de investigación

Se incluye Informe de Contestación en el apartado de apartado 6. Recursos Humanos, dejando a continuación el anexo de recursos humanos ya registrado. En relación con las recomendaciones recibidas en el Informe provisional de evaluación favorable remitido por la Fundación Madri+d el 28 de julio de 2026, en relación a la propuesta de MODIFICACIÓN presentada por la Universidad Carlos III de Madrid, se informa que la Universidad no va a presentar alegaciones y se tomarán dichas recomendaciones en cuenta en la próxima modificación de la memoria de verifica.

9.1.-Responsable del título

Se procede a actualizar la información del responsable del título.

9.2.-Responsable legal

Se procede a actualizar la información del representante legal.

9.3.-Solicitante

Se procede a actualizar la información del solicitante actual.

Fdo. Federico Morán